

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, por la que se convoca el proceso selectivo para el Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. 2019/20 en la Universidad de Castilla-La Mancha

Objeto

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) colabora en programas con otras entidades públicas y privadas para el fomento de la formación internacional de sus estudiantes y personal a través de la realización de estancias en universidades extranjeras. En la presente convocatoria, la Universidad de Castilla-La Mancha (en lo sucesivo UCLM), participa en el programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades como entidad socia del programa y en colaboración con el Banco de Santander.

La UCLM, participa en el Programa "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN" (en lo sucesivo el programa) y por ello, ha recibido un total de **3 becas** para ser concedidas al personal docente e investigador, personal investigación y/o a los estudiantes de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha que, habiendo realizado la inscripción en www.becas-santander.com, cumplan los requisitos de la convocatoria del programa y sean seleccionados de acuerdo con los criterios de baremación recogidos en esta convocatoria.

La presente convocatoria informa a los participantes de la UCLM de las condiciones de las modalidades que se ofrecen para el curso 2019/20, del proceso selectivo y de la realización de las movilizaciones. La solicitud se realizará telemáticamente a través de la aplicación informática AIRel en <https://airei.uclm.es/> creada para gestionar las solicitudes de movilidad internacional. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, los criterios de selección específicos de la UCLM y en el anexo I de esta convocatoria, las reglas generales del programa.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los participantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los participantes que acepten la plaza asignada: entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, memoria de las actividades desarrolladas, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador, El personal Investigador y Estudiantes de Doctorado con fines de investigación, dentro el Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Curso académico 2019/20, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Modalidades

- 1.1. Becas de Investigación para Personal Docente e Investigador (programa 999/001). Los solicitantes deberán aportar a la solicitud telemática los documentos que se detallan en el punto 2.1.2. y seguir los pasos del punto. 3. Procedimiento para realizar la solicitud telemática en la UCLM.
- 1.2. Becas de Investigación para Personal Investigador en Formación y Estudiantes de Doctorado (programa 999/002). Los solicitantes deberán aportar a la solicitud telemática los documentos que se detallan en el punto 2.2.2. y seguir los pasos del punto 3. Procedimiento para realizar la solicitud telemática en la UCLM.

2. Requisitos de los solicitantes y criterios de selección de candidatos.

Requisitos generales del Programa publicados como anexo I de esta convocatoria y los requisitos específicos que se detallan a continuación:

2.1. Criterios para la modalidad 999/001 - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR y PERSONAL INVESTIGADOR

2.1.1. Los solicitantes deberán tener la condición de personal docente e investigador de acuerdo con la normativa vigente, mediante contrato laboral o nombramiento de funcionario, dicha condición deberá poseerse durante el período de solicitud y mantenerla durante la estancia de investigación a la que la beca se destina. Para ello deberá

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | TrGtJBeUyA | | Página: 1 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | 03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA | 04-02-2019 10:43:12 | 1549273392592 |
|  TrGtJBeUyA | | | |

acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo. La duración **mínima exigida de estancia será de 2 meses** para los profesores e investigadores.

2.1.2. Al formulario de solicitud, los solicitantes que sean personal docente e investigador deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Currículum vitae del candidato.
- Fotocopia del título de doctor o certificación académica con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor, si lo tuviera.
- Memoria del proyecto de investigación a realizar en la entidad de destino, en modelo normalizado (Anexo II), firmada por el responsable o director del Grupo de Investigación en el que pretende desarrollar el proyecto en la entidad de destino.

2.1.3. En la evaluación de las solicitudes del personal docente e investigador y del personal investigador, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Bloque A. Currículum vitae del solicitante: cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación (hasta 60 puntos):

- i. *Estar en posesión del título de doctor* (10 puntos).
- ii. *Aportaciones*. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos (especialmente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología (hasta 30 puntos).
- iii. *Participación en proyectos y contratos*. Se valorará la participación directa en proyectos, contratos y convenios de investigación y/o transferencia. Se valorará especialmente la participación como investigador principal en los proyectos (hasta 15 puntos).
- iv. *Resto de méritos curriculares*. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, capacidad formativa, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados (hasta 5 puntos).

Bloque B. Interés científico del proyecto de investigación a desarrollar (hasta 40 puntos).

2.2. Criterios para la modalidad 999/0021 – Estudiantes de doctorado

2.2.1. En el caso de los estudiantes de doctorado, deberán ser menores de 35 años mientras el período de solicitudes esté abierto o haber nacido después del **30 de abril de 1984** y será necesario acreditar que están adscritos a la UCLM en el momento de realizar la solicitud y durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación, mediante la correspondiente matrícula de tutela académica en vigor en cualquiera de los programas oficiales de doctorado de la UCLM. La duración mínima exigida de estancia será de 4 meses para los alumnos de doctorado.

2.2.2. Al formulario de solicitud, los estudiantes de doctorado deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Expediente académico completo
- Currículum Vitae
- Memoria del proyecto formativo de investigación a desarrollar en la entidad de destino, en modelo normalizado (Anexo II), firmada por el responsable o director del Grupo de Investigación en el que pretende desarrollar la estancia formativa en la entidad de destino.

2.2.3. En la evaluación de las solicitudes de los estudiantes de doctorado, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Bloque A. Valoración del historial científico-técnico del solicitante (hasta 60 puntos):

- i. Expediente académico y nota media (hasta 40 puntos).
- ii. Currículum vitae (hasta 20 puntos).

Bloque B. Valoración del proyecto formativo de investigación (hasta 40 puntos): Análisis metodológico, plan de trabajo e interés científico del proyecto de investigación a desarrollar. Viabilidad.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | TrGtJBeUyA | | Página: 2 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | 03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA | 04-02-2019 10:43:12 | 1549273392592 |
|  TrGtJBeUyA | | | |

2.3. Criterios comunes para ambas modalidades

Los participantes que no hayan realizado previamente la inscripción en la página web del Banco de Santander: www.becas-santander.com cuyo plazo de inscripción acaba el 30 de abril de 2019, quedarán excluidos de este proceso de selección.

2.3.1. El proyecto a desarrollar, tanto para el personal docente e investigador como para los estudiantes de doctorado, podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

2.3.2. La estancia en la universidad o centro de destino podrá comenzar a partir de la fecha de resolución definitiva de asignaciones y finalizará antes del 30 de junio de 2020.

2.3.3. Además de las bases de la presente convocatoria y sus anexos, así como en cuanto a lo no dispuesto en la misma, los solicitantes deberán atender a los requisitos y compromisos establecidos en las bases legales publicadas por el programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigación". Convocatoria 2019/20 España" (anexo I de esta convocatoria).

3. Procedimiento para realizar la solicitud telemática en la UCLM.

Las solicitudes telemáticas se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://airei.uclm.es> durante el periodo comprendido desde la publicación de esta convocatoria y las 23:59 horas (hora peninsular) del 30 de abril de 2019.

Para ambas modalidades será obligatorio entregar completado y firmado por el solicitante y el responsable de la institución de destino el Anexo II "Memoria del Proyecto de Investigación" en el paso 5 archivo 1.

Cómo realizar la solicitud:

1. **Acceso a la solicitud:** Los solicitantes cuyo perfil sea PDI o PI accederán con su **usuario y su contraseña de la UCLM**. Los candidatos que sean estudiantes de doctorado accederán con el **número de identificación** (DNI o Pasaporte) que aparezca en su **matrícula**.

2. **Los candidatos deberán completar los campos obligatorios en el PASO 1.** Los datos académicos (nota de expediente si la hubiera u otros) que aparezcan en el PASO 1 *carecen de validez* para esta convocatoria.

3. **PASO 2.** El solicitante deberá seleccionar el único programa al que tiene acceso para PDI el programa 999/0011, y para estudiantes de doctorado el 999/0021. También deberá completar los campos con el país Iberoamericano donde realizaría la estancia de investigación y el nombre de la institución de acogida.

4. **PASO 3 Y 4.** El solicitante **no deberá completar ninguno de estos pasos**. No se tendrán en consideración a efectos de baremación los méritos que el solicitante mecanizara en los pasos 3 y 4.

5. **PASO 5.** El solicitante subirá los documentos que relacionamos a continuación para que su solicitud sea válida y pueda baremarse. Todos los documentos deben ser **archivos en pdf**. Solo podrá subir a la solicitud telemática un archivo por "tipo de archivo", pudiendo contener ese documento varias páginas.

Ignore el nombre de los archivos en la aplicación y adjunte los documentos tal y como se le indica a continuación. Deberá subir los documentos de uno en uno y pinchar en el botón **subir documento**:

5. 1. Tipo de archivo **07 "Cursos extracurriculares"**. El solicitante aportará su Curriculum Vitae.

5. 2. Tipo de archivo **08 "Experiencia profesional"**. El solicitante aportará en la modalidad para PDI el título de doctor o certificación académica con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor, si lo tuviera. En la modalidad para estudiantes de doctorado: el expediente académico completo.

5. 3. Tipo de archivo **09 "Carta de admisión o acuerdo de movilidad en la institución de acogida"**. El candidato aportará la *Memoria del proyecto de Investigación* o **anexo II** de esta resolución, le recordamos este documento deberá tener una extensión máxima de 4 páginas y estar firmado tanto por el solicitante como por el responsable de la entidad de destino, la falta de alguna de las firmas será motivo de exclusión en este proceso selectivo.

Una vez aportados los 3 documentos a la solicitud, pulsará en finalizar y su solicitud estará completada. No obstante, el solicitante **podrá realizar cambios a la solicitud** mientras el período de solicitudes esté vigente.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | TrGtJBeUyA | | Página: 3 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | 03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA | 04-02-2019 10:43:12 | 1549273392592 |
|  TrGtJBeUyA | | | |

La adjudicación de plazas se realizará de acuerdo con los **criterios de baremación** incluidos en la base 2 de esta convocatoria.

Sólo se considerará una única solicitud para cada participante y se podrán efectuar modificaciones de la solicitud mientras el plazo de solicitudes esté vigente. De esta forma, se modificarán los datos y la solicitud quedará actualizada con la última versión registrada. Es muy recomendable guardar una copia en pdf de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Las reclamaciones deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud.

4. Proceso de selección

Las solicitudes serán baremadas por una comisión formada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Investigación y Política Científica o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director de Área de Investigación y Departamentos.
- El Coordinador de Relaciones Internacionales del campus de Albacete.
- La Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, que actuará como secretaria.

5. Dotación económica

El Banco de Santander dotará al beneficiario de una ayuda de 5000€, que será gestionada por la Universidad de Castilla-La Mancha. El participante recibirá la mencionada ayuda en dos plazos, el 80% de la ayuda al comienzo de la estancia, cuando el participante envíe a la ORI de su campus el justificante de llegada firmado por la institución de acogida y el 20% restante a la vuelta de la estancia, cuando el participante entregue la memoria de la actividad de investigación realizada.

El beneficiario deberá contratar un seguro obligatoriamente con las características especificadas en la base 7.6. de esta convocatoria.

Si la finalidad de la ayuda es realizar estudios oficiales o promover la investigación o si el beneficiario es funcionario, los candidatos seleccionados estarán exentos de deducciones por IRPF.

6. Calendario del proceso de selección.

El calendario orientativo del proceso selectivo es el siguiente:

| | |
|---|--|
| Plazo de presentación de solicitudes | Desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019 |
| Publicación de listados provisionales | 10 de mayo de 2019 |
| Plazo de presentación de alegaciones | Hasta el 20 de mayo de 2019 |
| Publicación de los listados definitivos | 3 de junio de 2019 |
| Período de aceptación de las becas | Del 4 al 10 junio |
| Período de reasignaciones | 11 al 30 junio |

7. Obligaciones del beneficiario.

- 7.1. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión a la universidad de destino, será responsabilidad del participante, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el beneficiario esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión.
- 7.2. Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán a cargo de cada participante, así como su búsqueda y reserva.
- 7.3. Mantener contacto y estar localizable por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), que podrá ponerse en contacto con el beneficiario en cualquier momento de la estancia, a través del correo electrónico corporativo facilitado por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 7.4. Los participantes dispondrán de **un mes** tras el fin de la realización de la estancia para aportar la documentación requerida por las OORRII, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadores para justificar la estancia. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|--|------------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | TrGtJBeUyA | | Página: 4 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | 03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA | 04-02-2019 10:43:12 | 1549273392592 |
|  TrGtJBeUyA | | | |

destino. En caso de que no aporten los documentos requeridos o de que no completen su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

- 7.5. Comunicar de inmediato a la ORI todo cambio de la solicitud inicial (modificación de las fechas de estancia, plan de trabajo, renuncia, etc.)
- 7.6. Una vez resuelta la convocatoria de becas Iberoamérica, los **beneficiarios de esta deberán contratar un seguro obligatorio** para la realización de la movilidad. Este seguro deberá contemplar las siguientes coberturas:
 - Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
 - Transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos.
 - Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
 - Responsabilidad civil privada.

El seguro obligatorio que el beneficiario que sea seleccionado deberá contratar, tendrá la misma duración de la Beca.

- 7.7. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 7.8. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las OORRII.
- 7.9. Aceptar todas las condiciones del Programa de intercambio.

8. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

Los participantes deberán realizar la **solicitud telemáticamente** tal y como se explica en la base 3 de esta convocatoria e inscribirse en la web del Santander: www.becas-santander.com (base 2.3. de esta convocatoria).

9. RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por el Banco de Santander, la normativa interna de la UCLM u otras entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | TrGtJBeUyA | | Página: 5 / 5 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | 03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA | 04-02-2019 10:43:12 | 1549273392592 |
|  TrGtJBeUyA | | | |